

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 14** *RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2021, del Director General de Administración Local, por la que se publican los modelos telemáticos de “solicitud porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025”.*

De acuerdo con el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “Las Administraciones Públicas deberán garantizar que los interesados pueden relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos, para lo que pondrán a su disposición los canales de acceso que sean necesarios, así como los sistemas y aplicaciones que en cada caso se determinen”.

En base a lo establecido en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid, concretamente en el artículo 128, se establece el Programa Regional de Inversiones y Servicios como instrumento de colaboración en la prestación integral y adecuada en la totalidad de su territorio de los servicios de competencia municipal, especialmente los servicios mínimos y obligatorios.

En base a ello se dicta el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025, con una dotación de 1.000.000.000 de euros (PIR 2021-2025). En el artículo 9.3 del citado Decreto se establece que “Las entidades locales deberán comunicar en el plazo máximo de un mes, computado desde la entrada en vigor de este Decreto, la elección sobre la forma de gestión de sus actuaciones de inversión, municipal o autonómica, en los casos en que proceda, y el porcentaje de su asignación que dedicaran a financiar gasto corriente”. Por ello, se hace necesario establecer el procedimiento para realizar el trámite correspondiente a la “Solicitud porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025” (procedimiento 2904F1).

Por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano se ha emitido informe favorable al modelo de solicitud que se adjunta como Anexo de esta Resolución.

Por todo ello, de conformidad con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

1. Ordenar la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del modelo de solicitud que se adjuntan como Anexo, a los efectos regulados en el artículo 12.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y que se refiere al siguiente procedimiento administrativo:

- Solicitud porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025 (procedimiento 2904F1).

2. Dar un plazo de un mes desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para presentar la solicitud de la elección sobre la forma de gestión de sus actuaciones de inversión, municipal o autonómica, en los casos en que proceda, y el porcentaje de su asignación que dedicarán a financiar gasto corriente.

Madrid, a 19 de enero de 2021.—El Director General de Administración Local, José Antonio Sánchez Serrano.



Dirección General de Administración Local
**CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y
 ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Etiqueta del Registro

Solicitud porcentaje destinado a gastos corrientes y forma de gestión de las inversiones del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021 - 2025
1.- Datos del interesado:

NIF		Ayuntamiento	
Email		Teléfono fijo	
		Teléfono móvil	

2.- Datos del representante:

NIF		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			Email		
Teléfono fijo			Teléfono móvil		

3.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Porcentaje Gasto Corriente y Ente Gestor:

Justificación razones excepcionales (art. 9.4)	GASTO CORRIENTE (% s/asignación inicial CM)	ENTE GESTOR (total inversiones)

5.- Documentación requerida:

Certificado del fedatario municipal sobre acuerdo del órgano municipal competente	<input type="checkbox"/>
Certificado del fedatario municipal que acredite que el municipio no puede llevar a cabo la prestación de un servicio obligatorio, de varios o de todos los previstos en el artículo 26.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al momento de la solicitud.	<input type="checkbox"/>
Informe de sostenibilidad financiera desfavorable emitido por la Intervención municipal.	<input type="checkbox"/>
Memoria justificativa de los servicios afectados, así como las magnitudes que justifican la solicitud.	<input type="checkbox"/>

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes

DESTINATARIO	Consejería de Vivienda y Administración Local Dirección General de Administración Local
---------------------	--



Dirección General de Administración Local
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD

1.- Datos del interesado:

Datos correspondientes al Ayuntamiento solicitante.

2.- Datos del representante:

Datos correspondientes al representante del Ayuntamiento.

3.- Medios de notificación:

La notificación se realizará siempre por medios electrónicos, a través del servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Porcentaje Gasto Corriente y Ente Gestor:

- **Justificación razones excepcionales (art. 9.4)**, se elegirá SI/NO, en función de que se justifiquen o no las circunstancias establecidas en el art. 9.4 del DECRETO 118/2020, de 23 de diciembre, de Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el "Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el período 2021-2025"
- **Gasto Corriente (% s/asignación inicial CM)**, con carácter general del 0 % al 25%, excepto si se ha marcado SI en el apartado anterior, en cuyo caso podrá ser del 0% al 90%
- **ENTE GESTOR (total inversiones)**, teniendo en cuenta los datos oficiales de población vigentes a 1 de enero de 2021:
 - o Los municipios de población inferior a 2.500 habitantes podrán elegir entre AYTO/CM
 - o Los municipios de población igual o superior a 2.500 habitantes, el Ente Gestor será AYTO

5.- Documentación aportada junto a la solicitud:

Es obligatoria la presentación por parte del Ayuntamiento del Certificado del fedatario municipal sobre acuerdo del órgano municipal competente

Si se la elegido la **opción SI** en el apartado "**Justificación razones excepciones**" del apartado 4, será también obligatoria la presentación del resto de documentación que figura en la solicitud.

6.- Firma de la solicitud:

Será firmada por persona física con certificado digital de representante del Ayuntamiento solicitante.



Dirección General de Administración Local
CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1.- Responsable del tratamiento de sus datos:

- Responsable: CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL. DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros
- Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatospresidencia@madrid.org

2.- ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Tramitación de subvenciones para financiar el gasto corriente según el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid (2016-2019).

3.- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 2/2995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Decreto 75/2016, de 12 de julio.

4.- ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".

5.- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realiza.

6.- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por periodo indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7.- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Otros órganos de la Comunidad de Madrid.

8.- Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9.- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10.- Categoría de datos objeto de tratamiento

Datos de carácter identificativo y de carácter especial.

11.- Fuente de la que proceden los datos

Interesado o su representante legal.

12.- Información adicional

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

(03/1.670/21)

